

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 5 de agosto de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la solicitud de medidas.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001202100523-00
ASUNTO	Decreta medida

Respecto de la solicitud de embargo precedente, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 y 599 del C. G. del P.

RESUELVE

PRIMERO: Previo a resolver sobre la viabilidad de decretar el embargo de las sumas de dinero que pueda tener depositada la demandada en las entidades financieras relacionadas en escrito de folio 01 cd 2., se ordena oficiar a la CIFIN, con el fin de que informe las entidades en las que la señora **ANGELICA MARIA BETANCURT CANDAMIL** (C.C. 30.337.310) tenga productos financieros y el producto que dicha demandada posea en cada una de dichas entidades.

Líbrese el oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 132 fijado el 9 de agosto de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

M.G.V.

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a0dbd8ffac04fb7ced940d871efec3eeff50185bf174230849226a
9bbf6db31f**

Documento generado en 06/08/2021 03:07:17 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**